

duda, de una de las obras más importantes de la producción jurídica española de los últimos años.

Por otra parte, este volumen conserva la claridad propia de su origen pedagógico, siendo accesible a todo estudioso del Derecho, cualesquiera que sean sus conocimientos previos. Antidogmático en el fondo, también se ha perseguido el antidogmatismo en la forma. La cita de doctrina y jurisprudencia es funcional y sólo aparece cuando sirve para esclarecer algún problema. Con ello se facilita la lectura y el estudio. Sin embargo, parece necesario completar las citas con una referencia en nota a las obras y páginas correspondientes. También se echa en falta la existencia de un índice analítico, que haría mucho más manejable esta obra a la hora de su consulta.

RODRIGO BERCOVITZ Y RODRÍGUEZ-CANO

GALGANO, Francesco: "L'imprenditore". Zanichelli, Bologna, 1970. 187 páginas.

El profesor Galgano, discípulo y sucesor en la cátedra del maestro Bigiavi, ha acometido la publicación de un *Manual de Derecho Comercial*, del que éste se anuncia primer volumen, desde planteamientos notoriamente marxistas. En su presentación rechaza el método apologético de los manuales tradicionales y las actuales pretensiones de positivismo aséptico, para abogar por un manual valorativo que, sin olvidar su esencial objetivo de iniciar en el conocimiento técnico del Derecho, provoque en el lector juicios de valor sobre el Derecho vigente. Para ello intenta exponer el sistema legislativo, las teorías doctrinales y las orientaciones jurisprudenciales, ofreciendo al mismo tiempo valoraciones mediante elementos de juicio externos al Derecho, como son los criterios histórico-políticos y político-económicos, que ponen de relieve la relatividad histórica e ideológica.

La obra se compone de siete capítulos, precedidos del sumario e indicación de las abreviaturas sobre textos legislativos, revistas y libros, y seguidos de un triple índice de autores, fuentes normativas y materias.

Para fijar el concepto de empresario, en el primer capítulo, parte de negar la actual subsistencia del Derecho mercantil como categoría del Derecho privado, relegándolo a mera categoría del ordenamiento universitario, que ha de encuadrar las enseñanzas del Derecho de la empresa, las sociedades, la quiebra, los títulos de crédito y los contratos bancarios. Expone luego los antecedentes del concepto legal de empresario y sus características: la producción o el cambio de bienes o servicios como finalidad, que excluye del concepto al mero especulador, al profesional intelectual y al artista; el pseudo-requisito de la actividad organizadora, como justificación del beneficio; la actividad económica, entendida más como riesgo que como creadora de riqueza; y la profesionalidad, referida a un planteamiento objetivamente económico y no al ánimo lucrativo.

En el segundo capítulo, sobre el empresario comercial y agrícola, señala como causa de la tradicional exclusión de la agricultura del ámbito mercantil, la ventaja que esa situación implicaba para una clase agraria a la que bastaba la protección del derecho de propiedad garantizada por el Código civil. Analiza a continuación las distintas actividades comerciales, la industrial, la de intermediación

y las auxiliares, así como las actividades agrícolas, por esencia o por conexión. Y termina refiriéndose a los entes públicos que ejercitan actividades comerciales.

El tercer capítulo está destinado al pequeño empresario en el Código civil, al artesano en la ley de empresas artesanas y a los criterios de la ley de quiebras, que atiende a la renta o a la inversión para calificar al pequeño comerciante.

En el cuarto capítulo se examina el valor operativo del concepto de empresario, es decir, las funciones que desempeña en el sistema legislativo, a cuyo fin se estudia su reflejo en las relaciones contractuales del empresario, en la normativa del "avviamento" y de la "azienda", mediante normas protectoras del empresario como productor, creador de riqueza y que aporta una útil contribución a la sociedad entera.

El empresario y el sistema económico es el título del capítulo quinto, en el que se exponen ideas acerca del empresario y la utilidad social, el interés del empresario y el de la empresa, el empresario como jefe de la empresa y las relaciones entre empresarios, con atención especial a la libertad de competencia y sus límites, la represión de la competencia desleal y los signos distintivos empleados por el empresario.

Al estatuto del empresario comercial se refiere el sexto capítulo, que comprende la inscripción del empresario en el registro de las empresas, la llevanza de los libros de contabilidad y sus efectos probatorios, la representación del empresario mediante el factor, los apoderados y los dependientes, y la quiebra del empresario.

El último capítulo se dedica a la imputación de la actividad empresarial, examinándose el riesgo empresarial, el empresario oculto, el empresario incapaz de obrar, otros supuestos de sustitución en el ejercicio de la actividad empresarial y la iniciación y terminación de la empresa.

La elección de los puntos que respecto de cada problema se van destacando, el análisis sistemático y minucioso de las disposiciones, el cuidado en la bibliografía y, especialmente, el apasionamiento frío en la exposición, son rasgos todos ellos que identifican a una escuela de la que el profesor Galgano es brillante continuador. El planteamiento básico de la obra, manifestación de orientaciones políticas que van siendo dominantes en Italia, denota una decisión de consecuencia con la propia ideología y, en tal sentido, sirve de ejemplo de profunda honestidad intelectual.

LUIS DE ANGULO RODRÍGUEZ

GUAITA, Aurelio: "Derecho Administrativo especial". Tomo V (aguas, montes, minas). Librería General. Zaragoza, 1970. Un volumen de 472 págs.

En 1960 aparece el primer tomo de un *Derecho Administrativo especial*, que el autor, catedrático de la Universidad de Zaragoza, destina fundamentalmente a sus alumnos. Desde entonces van saliendo tomos sucesivos, hasta cuatro, con cadencia bienal. Este quinto se ha hecho esperar más, debido, sin duda, a la precisión de reeditar los anteriores, todos ya en segunda o tercera edición.

En un decenio ha llevado a cabo el profesor Guaita su propósito inicial: con este tomo quinto queda completa su obra. Entre tanto, ésta ha adquirido justa fama: los colegas la recomiendan; los estudiantes la emplean con fruto, y los